

27
SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, informándole que se recibieron escritos por parte de los bancos relacionados en el escrito de la medida cautelar. Sírvase proveer.

El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2452
RADICACIÓN NÚMERO 2023-00451-00**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

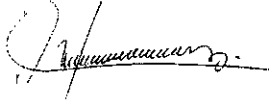
En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR para que obren y surtan los efectos legales pretendidos, los escritos allegados por el **BANCO FALABELLA, COOMEVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, CREDIFINANDINA, CITIBANK, W, ITAU, AGRARIO, DAVIVIENDA**, con relación a la medida previa decretada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

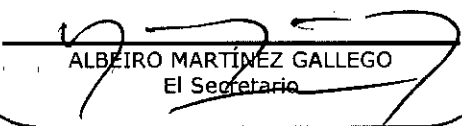

ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

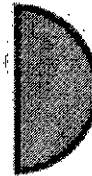
En Estado No. 179 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

18 OCT 2023


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario

- 6 OCT 2023



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 6 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Cali
A/A. Albero Martínez Gallego
Carrera 41 B No 50 02
Cali

Oficio No: 440

Proceso No: 76001418900820230045100

Demandado(s): Gloria Amparo Rodríguez Escobar

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-31838003

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

- 9 OCT 2023



IQV06100365304

Santiago de Cali, 4 de Octubre de 2023

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CALI**

CARRERA 41 B NO 50 02 CALI 15 B EL VALLADO

Cali (Valle del Cauca)

J08PCCMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Oficio 440

Proceso: 76001418900820230045100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

- 6 OCT 2023



SAO. 6342 /2023

Santiago De Cali, octubre 03 del 2023

SEÑORES:

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ATN. ALBEIRO MARTINEZ GALLEGU
SECRETARIO (A)
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 440 FECHA 30/08/2023 RAD: 2023-00451-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR C.C. 31.838.003, para manifestar que efectuadas las verificaciones correspondientes no se recibió de la dirección de correo electrónico de la autoridad embargante según copia adjunta, Anexo 1, no obstante, informamos que los demandados no son titulares de dineros en el Banco.

Por ultimo informamos que el BANCO GNB SUDAMERIS, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar los oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co.

Cordialmente;

Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALIF 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3591347 EXT 12084-12035



JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

- 5 OCT 2023

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2023
EMB\7089\0002822053

Señores:

008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Carrera 41 B No 50 02
Cali Valle Del Cauca



R70892310031324

Asunto:

Oficio No. 440 de fecha 20230830 RAD. 76001418900820230045100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE
COOPERATIVA SERVICIO VS GLORIA AMPARO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 31.838.003			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



BOGOTA DC, 4 DE OCTUBRE DE 2023

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

-4 OCT 2023

Señor(a) (es)
JUZGADO 8 PQAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J08PCCMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 41 B # 50 - 02
CALI-VALLE DEL CAUCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 440
Radicado: 2023-00451

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

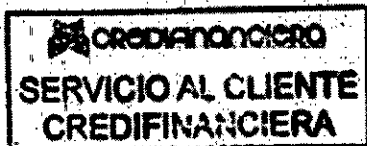
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
31838003	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFIOPEOFO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero, Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera, cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C. teléfonos 6092013 - 4829715. Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

19

**JUZGADO S DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CALI-VALLE**

citi

- 2 OCT 2023

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
miércoles, 13 de septiembre de 2023

Señores
**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SECRETARIO
CARRERA 41B # 50-02 C A L I 15 B EL VALLADO
CALI - VALLE DEL CAUCA**

Ref. Contestación Oficio: 440
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 76001418900820230045100

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Les recordamos Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatria S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Esa Superintendencia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a Scotiabank Colpatria S.A. el negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A. para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatria S.A. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. no cuenta con clientes personas naturales, ya que los mismos, sus derechos y obligaciones fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36853255700311

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CALI-VALLE

Cali, 2023-09-29

29 SEP 2023

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
J08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Oficio: 440

Radicación Banco W: 440

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-08-30, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
76 001 41 - 89 - 008 - 2023 - 00451 - 00	31838003	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR CC	--	--

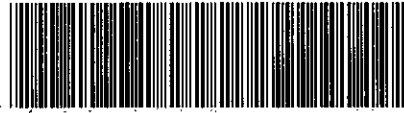
Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



28 SEP 2023

Itaú



IQV06000188762

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2023

Señores

**Juzgado Octavo Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca
- Cali**

Dirección por definir

Cali (Valle del Cauca)

j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 440

Proceso: 76001418900820230045100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.



**Banco Agrario
de Colombia**
Crecer juntos es posible
NIT. 800.037.800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

_AOCE-2023-3185999.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE**

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

27 SEP 2023

REFERENCIA: OFICIO 440 N° RAD O PROCESO 20230045100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 13-12003

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: FABIAN USECHE

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales,-asi-como-los-derechos-que-como-titular-de-la-informacion-le-asisten-y-elevar-cualquier-solicitud,-petición-queja-o-reclamo-sobre-la-materia>".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co



CO-FT-007 V7

Información Clasificada

SAO. 5974 /2023

Santiago De Cali, septiembre 20 del 2023

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

25 SEP 2023

SEÑORES:

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

ATN. ALBEIRO MARTINEZ GALLEG0

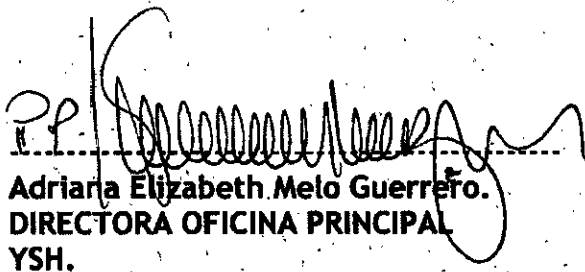
SECRETARIO (A)

CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 440 FECHA 30/08/2023 RAD: 2023-00451-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR C.C. 31.838.003 para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;


Adriana Elizabeth Melo Guerrero.
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3691347 EXT 12084-12085



Bancoomeva



IQV06100333072

Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2023

Señores

**Juzgado Octavo Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca
- Cali**

Dirección por definir

Cali (Valle del Cauca)

J08PCCMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI-VALLE

Oficio 440

Proceso: 76001418900820230045100

22 SEP 2023

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en
mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de
cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido
a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos
financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo
embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de
órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su
requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

20 SEP 2023



IQ051008883146

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2023

Señores

Secretaría

JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Carrera 41b 50 02

Cali (Valle del cauca)

J08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 439.

Asunto: 76001418900820230045300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	94487239

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037958593 - IQ051008883146

SAO. 5953 /2023
Santiago De Cali, septiembre 18 del 2023

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CALI-VALLE**

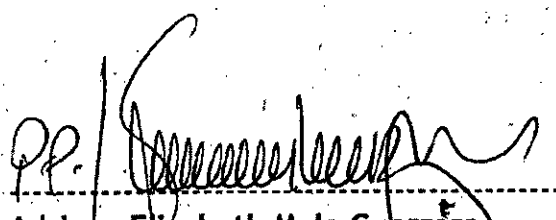
21 SEP 2023

SEÑORES:
JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ATN. ALBEIRO MARTINEZ GALLEG0
SECRETARIO (A)
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 439 FECHA 30/08/2023 RAD: 2023-00453-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea **ARLEY GRUESO ORDOÑEZ C.C 94.487.239** para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero.
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3691347 EXT 12084-12085